Naciones Unidas A/RES/67/200



Distr. general 14 de febrero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 20 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/437)]

67/200. Día Internacional de los Bosques

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/193, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de los Bosques (2011),

Observando la útil contribución de las actividades nacionales, regionales e internacionales realizadas durante el Año Internacional para crear más conciencia en todos los niveles a fin de fortalecer la ordenación sostenible, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y de árboles en general, en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

Considerando que en la actualidad no existe una fecha mundialmente reconocida para llevar a cabo actividades de conmemoración y concienciación respecto de los bosques y la ordenación sostenible de los bosques más allá del Año Internacional,

Reconociendo los numerosos días regionales, nacionales y subnacionales y acontecimientos internacionales organizados en todo el mundo para celebrar todos los tipos de bosques y de árboles en general y rendirles homenaje,

Tomando nota del informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre su 37° período de sesiones¹ y recordando la decisión 2011/250 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2011,

Reafirmando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006.

Observando que, en el 16° período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, celebrado del 6 al 25 de noviembre de 1971, los Estados miembros de esa

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2011/REP.





organización apoyaron el establecimiento del Día Forestal Mundial el 21 de marzo de cada año.

- 1. Decide proclamar el 21 de marzo de cada año Día Internacional de los Bosques, que se observará a partir de 2013 para celebrar la importancia de todos los tipos de bosques y de árboles en general, y crear conciencia al respecto;
- 2. *Invita* a todos los Estados Miembros a dedicar el Día Internacional de los Bosques, según proceda en el contexto nacional, a presentar y promover actividades concretas con respecto a todos los tipos de bosques y de árboles en general;
- 3. Alienta a todos los Estados Miembros a organizar actividades relacionadas con todos los tipos de bosques y de árboles en general, como campañas de plantación de árboles, en el momento más apropiado para cada Estado;
- 4. Solicita a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la realización del Día Internacional de los Bosques en colaboración con los gobiernos, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y las organizaciones y procesos internacionales, regionales y subregionales, así como con los grupos principales pertinentes, destaca que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias para este fin específico, y, a este respecto, solicita al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe específico y conciso sobre las actividades resultantes de la aplicación de la presente resolución, que aporte detalles sobre, entre otras cosas, la evaluación del Día Internacional de los Bosques.

61ª sesión plenaria 21 de diciembre de 2012